cientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
J. M. Vidal V.
Dr. José E. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en la Ciudad de Santo Domingo, D. N., Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Porfirio Herrera.
Dr. Lorenzo E. Brea.

Ejecútese, comuníquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento en todo el territorio de la República.

Dada en la Mansión Presidencial, en Santo Domingo, D. N., Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización a la Junta Municipal del Distrito Tenares para vender dos casas.— G. O. No. 4779, del 23 de Marzo de 1935.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 871.

VISTA la instancia que con la vénia del Honorable Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís le ha sido elevada por la Junta Municipal del Distrito Tenares. encaminada a obtener la autorización indispensable para rebajar de $600.00 a $460.00 el valor de la venta de dos casas de su propiedad, que desea realizar, para saldar la deuda que la mencionada Junta tiene pendiente con el Señor Rafael Sobá por concepto de compra en $4.000.00, de una porción de terreno destinada para ensanchar la población de Tenares;

VISTO el Inciso 2 del Artículo 22 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

Artículo 1.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza, a la Junta Municipal del Distrito Tenares a poner en venta por una suma no menor de CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($460.00), dos casas de su propiedad, adquiridas en virtud de sentencia rendida por el Tribunal de San Francisco de Macorís, en fecha 31 de Octubre de 1931.

Artículo 2.— Destinar el producto de la venta a que se refiere el artículo anterior, al pago de una porción de terreno comprada al Señor Rafael Sobá, para ser dedicada, como la ha sido ya, al ensanche de la población de Tenares.

Artículo 3.— La presente Resolución deroga la de fecha 17 de Marzo de 1932 que, bajo el número 310, está publicada en la Gaceta Oficial Núm. 4451, del 26 de Marzo de 1932.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y cinco; año 52º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
J. M. Vidal V.
Dr. José E. Aybar.

Ejecútese, comuníquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento en todo el territorio de la República.

Dada en la Mansión Presidencial, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Poder Ejecutivo para conceder prórroga para el pago de los impuestos a las empresas de servicios de utilidad pública.— G. O. No. 4781, del 30 de Marzo de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
DECLARADA LA URGENCIA,

NUMERO 872.

CONSIDERANDO:— Que, mientras se procede a un estu-